



PUBLICACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA SENA Instrumento de conocimiento, debate y toma de conciencia. Agosto 2012

“Atendiendo inquietudes y sugerencias de lectores de la publicación MARCHA, hemos decidido renombrar la publicación con un nuevo nombre, CAMINANDO, que conserve el sentido y enfoque planteado inicialmente”

EL ABC DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Presentación

Hemos pensado en un ABC de la Formación Profesional Integral en Colombia, para sustentar la necesidad de reconocerla como una UNIDAD autónoma dentro del Sistema Nacional de Educación. Es a la vez un objeto de estudio relacionado con la educación, el trabajo, la tecnología, el desarrollo económico de toda la nación, “con la sociología, la economía y la planificación de recursos humanos, con la administración”.

Pero esta concepción actualmente esta desfigurada bajo las urgencias y obsesiones que imponen los requerimientos de políticas neoliberales.

Hoy el SENA, cuya misión es la ejecución de la Formación Profesional Integral, esta subordinada a las diferentes políticas de los diversos gobiernos, que a su vez son presionados por los gremios económicos, pero de manera especial en los últimos años, las políticas que marcaron sus rutas han sido objeto de cuestionamientos en los documentos que fijan las condiciones para el relacionamiento internacional, tipo tratados de libre comercio.

Consecuencia de ello es que los principios en que se sustenta: naturaleza tripartita, autonomía administrativa, financiera y doctrinal se ven desvirtuados con decisiones gubernamentales y administrativas.

Partiendo de la misión que le otorga la Ley que la rige: “encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos”, inevitablemente concluimos que la Formación Profesional es un campo específico de estudio y de participación en el desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Con representaciones gráficas y textos resaltados intentamos destacar diversas categorías que consideramos necesarias para una objetiva conceptualización de la Formación Profesional y la naturaleza del SENA.

Concepto de formación profesional

Héctor Hugo Barbagelata en “Formación y legislación para el trabajo” define la formación profesional como: “Modalidades de formación que se imparte principalmente fuera del sistema formal de educación, ya sea en una empresa o en un Centro de Formación para trabajadores (...)”

“La Formación Profesional Integral es el proceso mediante el cual la persona adquiere y desarrolla de manera permanente conocimientos, destrezas y aptitudes e identifica, genera y asume valores y actitudes para su realización humana y su participación activa en el trabajo productivo y en la toma de decisiones sociales.”

“ARTÍCULO 2o. MISIÓN. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.”

“Sin empleo, sin promoción humana, sin formación profesional, sin educación, no puede haber paz. Si queremos paz, tenemos que crear empleo; si queremos paz, tenemos que dar formación profesional para el Empleo a toda la población en edad de trabajar”.

Rodolfo Martínez -

dirigidas a capacitar para el desempeño de una ocupación laboral y proveer de una cualificación profesional, exceptuadas las de nivel superior” y, Gabriel Misas en su estudio para la Modernización del SENA señala que:

“La gran diferencia entre las escuelas de artes y oficios y las instituciones de formación profesional —como lo ha señalado la OIT en múltiples ocasiones— es que las primeras están desligadas de los procesos reales productivos, el ambiente en el cual se desarrolla el proceso de aprendizaje es el de la educación formal y no el mundo del trabajo, sus docentes son profesores, que por lo regular no han tenido previamente una carrera laboral en las tareas en las que se desempeña. Por el contrario, en las instituciones de formación profesional, se trata de recrear el mundo laboral, de ahí las relaciones permanentes con los sectores productivos, la formación dual, los stages en plantas productivas, etc. Y sus instructores son obreros calificados, técnicos y tecnólogos y no hacen parte del mundo profesoral.”

¹ ÁLVAREZ Lucio, Trujillo Ricardo, Mejía Iván. Una introducción a la formación profesional hoy. CINTERFOR – OIT 1983

¹ Ley 119 de 1994. Artículo 2º MISIÓN

Dado que la formación profesional está asociada a la fuerza laboral de un país, a los niveles de la estructura ocupacional, a un determinado rango de las actividades laborales, las institucionalidades se enmarcan en los ministerios de trabajo y el referente para la elaboración de los programas está en los estudios ocupacionales, en el estado del arte del sistema productivo y en las proyecciones del desarrollo socio-económico del país

Históricamente el SENA en desarrollo de su misión de ejecutar formación profesional para los trabajadores de Colombia, estructuró sus programas formativos de tal forma que respondiera a diversas necesidades sociales y del aparato productivo. Fue así como surgieron los modos de formación:

- ✓ *Aprendizaje. Para formar la nueva mano de obra para oficios calificados, que se certificaban con Certificado de Aptitud Profesional de Trabajador Calificado.*
- ✓ *Complementación. Para trabajadores en servicio que tienen conocimientos previos y experiencia laboral, con el fin de actualizar o perfeccionar los conocimientos, habilidades, destrezas, que se certificaban con créditos.*
- ✓ *Especialización. Dirigido a personal vinculado al empleo, a partir del nivel calificado, para capacitarlo más profundamente en un campo específico relacionado con su actividad laboral.*
- ✓ *Promoción. Formar para el desempeño de niveles medios y superiores, proveer niveles de coordinación entre personal de ejecución y dirección, que se certificaban con Certificado de Aptitud Profesional de Técnico.*
- ✓ *Habilitación. Para formar adolescentes o adultos desempleados o subempleados, con cursos cortos para accesos rápidos al empleo.*

Principios de la formación profesional integral del SENA

ACUERDO 12 DE 1985: Capítulo I Fundamentos de la Formación Profesional Integral. Artículo 2°

- 1. La aceptación de que el desarrollo de las facultades humanas se logra fundamentalmente a través del trabajo, esto es, mediante la transformación intencional que el hombre hace de su entorno físico y social.*
- 2. El reconocimiento del derecho y el deber del sujeto de formación de ser gestor de su propio desarrollo en todas las dimensiones.*
- 3. La aceptación del carácter social del conocimiento, lo cual hace imperativo que la persona formada contribuya a su vez a la construcción de una sociedad más desarrollada y justa.*
- 4. La vinculación estrecha y permanente con la realidad socio-económica, tanto nacional como internacional.*
- 5. La orientación de la Formación Profesional Integral en función de una cultura del trabajo productivo.*

- Su referente inmediato es el sistema productivo*
- Atiende jóvenes y adultos de dentro y fuera de la fuerza laboral*
- Es un sistema abierto con diversas entradas y salidas*
- Prepara para todos los niveles ocupacionales excepto las ocupaciones de alta dirección y gerencia (área ocupacional 0 de la CNO)*
- Utiliza intensivamente el TALLER como espacio de simulación real del mundo productivo*
- Exige momentos de formación en la Empresa. Empresa Co-formadora*
- Los orientadores – mediadores son instructores*

“Y estos programas se actualizaban casi automáticamente día a día, porque el SENA tenía un grupo de sesenta ingenieros industriales y de expertos europeos que vivían permanentemente haciendo análisis del puesto de trabajo para seguir la evolución de las ocupaciones y de los oficios.”

Rodolfo Martínez - Tono

“El problema de la enseñanza no puede ser bien comprendido al no ser considerado como un problema económico y como un problema social”

Jóse Carlos Mariátegui

- 6. La apertura crítica al avance tecnológico y la incorporación selectiva del mismo al proceso de enseñanzas aprendizaje.*
- 7. El reconocimiento de las condiciones y características específicas de las personas, empresas y comunidades usuarias de la formación profesional como determinantes de la respuesta ofrecida.*
- 8. La activa participación del mundo del trabajo en las acciones de formación profesional, teniendo en cuenta no sólo los conocimientos teóricos de las personas, sino las vivencias concretas de ellas en su trabajo como fuente de aprendizaje.*
- 9. La participación social como medio y fin de la Formación Profesional Integral.*
- 10. El reconocimiento de que la persona humana aprende permanentemente, en razón de su cotidiana interacción con los demás y con el medio circundante.*

Acuerdo No 12 de 1985

¹ Héctor Hugo Barbagelata, “Formación y legislación para el trabajo”, página 2

La Formación profesional en el contexto educativo colombiano

La formación profesional se concibe en la constitución política como un derecho diferente del derecho a la educación contenido en el artículo 67: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura....”

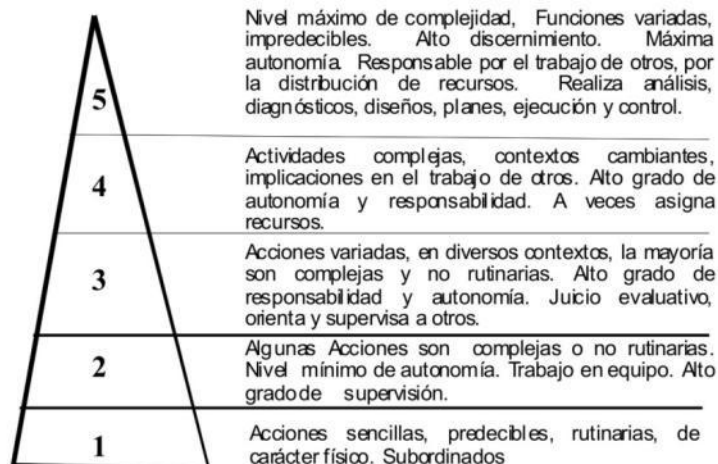
El ARTICULO 54 señala que “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.” Esto señala un primer aspecto por el que es necesario reconocer, en la diferencia, la educación formal y la formación profesional.

Enfatizando que la formación profesional tiene su propio espacio y debe ser visualizada como un campo estratégico en el desarrollo del país, CINTERFOR/OIT precisa que: “La formación profesional es simultáneamente un instrumento de política productiva y de política social. Ella contribuye tanto al incremento de la productividad y la mejora de calidad y competitividad, como a la integración y cohesión social, a la igualdad de oportunidades. La formación no sólo prepara para el trabajo, sino también para la vida en comunidad, para el pleno ejercicio de la ciudadanía”. Este referente ha sido fundamental en el desarrollo del concepto de Formación Profesional Integral en el SENA.

“La Formación Profesional es un sistema paralelo al sistema educativo”.

Rodolfo Martínez - Tono

NIVELES OCUPACIONALES

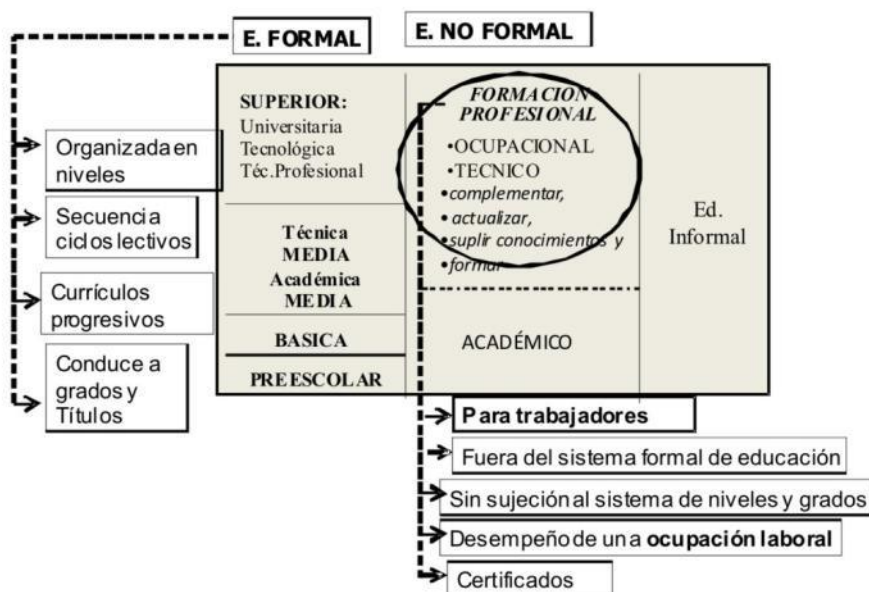


La formación profesional, al contrario de la educación formal, es un sistema abierto que da la posibilidad de múltiples entradas y salidas. La educación formal tiene ciclos propedéuticos y niveles que hace el sistema cerrado, dado que es necesario aprobar cada nivel antes de pasar al siguiente.

Así define la Ley 115 la educación formal y la no formal

ARTICULO 10o. Definición de educación formal. Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos.

ARTICULO 36o. Definición de educación no formal. La educación no formal es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de esta Ley.



Con el nuevo siglo, llegó también la idea de formalizar la formación profesional. Bajo la asesoría de los españoles, el Plan estratégico del SENA 2002-2006, tomaba nota del ESTUDIO de Pérez de Guzmán Asociados una NUEVA CONCEPTUALIZACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL. La nueva conceptualización “es para alejarnos de la acepción vulgar que vincula la formación profesional a la cualificación de la mano de obra”. Se abre paso a la introducción dentro de la formación profesional de conceptos propios de la educación formal como el de títulos académicos, enseñanza media técnica; para terminar afirmando que la línea divisoria entre la Formación Profesional y la académica es una reliquia de las exigencias de la sociedad industrial.

Es importante señalar que la receta tiene como referencia la Ley General de Educación Española que aplicó esta propuesta y que según Joan Eugeni Sánchez ello le significó un papel de inferioridad a la formación profesional. “La reestructuración del sistema educativo parece haber puesto un acento específico en considerar la formación profesional como una parcela educativa formalmente integrada en los planes generales de la educación.

Esta suposición parece apoyarse en la pretensión de integrar todas las enseñanzas que mas o menos tienden a una preparación para el trabajo inmediato, o para una mayor cualificación, dentro de planes oficialmente regulados que tienen como resultado final la obtención de un título expedido por el Ministerio de Educación”

DEL CAMBIO CONCEPTUAL AL CAMBIO LEGAL O DEL AJUSTE DEL SISTEMA EDUCATIVO A LOS REQUERIMIENTOS DEL BANCO MUNDIAL

El cambio que IDEOLOGICAMENTE se había iniciado en SENA, transformando el Sistema nacional de Formación Profesional en el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo tal y como lo orientara el Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en el documento 81 del 26 de julio de 2004 en el que “consolida una idea que se complementa con las reformas introducidas al SENA y mediante el Decreto 249 de 2004”. “El Sistema Nacional de Formación para el Trabajo en Colombia es la estructura que deberá articular la oferta de formación para el trabajo, conformada por gremios, empresas, organizaciones de trabajadores, entidades de formación para el trabajo o de educación no formal, cajas de compensación familiar, entidades de educación media, técnica profesional, tecnológica, universidades y entidades gubernamentales, siempre y cuando desarrollen programas de formación para el trabajo y/o de formación continua debidamente acreditados en el marco del SNFT, tomando como referente las normas de competencia laboral colombianas, con el fin de definir e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y calificación de los recursos humanos del país”

EL CAMBIO que se había operado por orientación del CONPES a partir del 2004 se oficializa JURIDICAMENTE con la ley 1064 del 2006,

Sigue diciendo así el crítico.. “Una visión superficial de este tipo puede llevarnos a aceptar como válida la suposición de partida y, desde ahí, aceptar la imagen orgánica e integrada que los portavoces oficiales han presentado a la opinión pública: la Formación Profesional no es ni una vía paralela, ni una vía de inferior categoría, ni una vía discriminatoria, dentro del sistema educativo” Joan Eugeni Sánchez termina concluyendo que la formación Profesional entró con mal pie en la reforma educativa española en que la privatización es una de los problemas a analizar.

Este cambio conceptual fue la base para la posterior desnaturalización de la formación Profesional y del sistema educativo en su conjunto. Mediante el concepto de articulación traslada la Formación Profesional a la educación media, y genera condiciones para financiar y aumentar las metas de educación superior: técnica profesional y tecnológica.

Artículo 4° Formación para un medio laboral que evoluciona. Dadas las características científicas, tecnológicas y técnicas de la sociedad contemporánea, la Formación Profesional Integral capacitará a la persona, dando énfasis a la formación por familias ocupacionales y procesos productivos, para que esté en posibilidad de vincularse al trabajo y desarrollarse en él, aún en una situación laboral cambiante.

SENA
Acuerdo No 12 de 1985

Cambio conceptual de la naturaleza de La Formación Profesional

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Decreto 1120 de 1996 que adopta la estructura interna del SENA.

Dirección del Sistema Nacional de Formación Profesional

SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO COMPES 81 de 2004. Consolidación del sistema nacional de formación para el trabajo.

Decreto 249 de 2004 que modifica la estructura del SENA Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

El cambio inicia en el SENA:
ya no es SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
es SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

¹ ESTUDIO de Pérez de Guzmán Asociados. Capítulo II: La importancia estratégica de la Formación Profesional.

¹Joan- Eugeni Sánchez. En manos de quién está la Formación Profesional. Cuadernos Pedagógicos. No 3. Marzo de 1975

LEY 1064 DE 2006(julio 26)

Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.

Se evidencia que no fue circunstancial la expedición de esta ley y que el cambio de denominación fue absolutamente premeditado, veamos:

Artículo 1°. Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Artículo 2°. El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente

dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga. La reforma al sistema educativo es el resultado de un compromiso con el Banco Mundial para darle curso a un andamiaje institucional que se ajuste a las necesidades del enfoque de capital humano y a los compromisos adquiridos con la firma del TLC con Estados Unidos.

Se le da paso a un sistema único de la educación en el que desaparecen las fronteras entre la educación formal y la no formal.

Por una parte, se redefine la educación no formal como educación para el trabajo y el desarrollo humano con la Ley 1964 de 2006); por otra parte, los programas de formación profesional de nivel 2, el SENA los ejecuta a través de la llamada articulación con la media técnica y académica y, los programas con referencia ocupacional a los niveles 3 y 4 pasan al nivel académico: técnico profesional, tecnológico y de especializaciones de la educación superior de la educación formal.

Lo que parecería un exabrupto: homologar niveles ocupacionales con niveles académicos a partir de la duración de los programas de formación profesional tiene una intencionalidad política y económica que además le permitió al gobierno mostrar un incremento metas en educación superior en claro detrimento de la educación superior y la desnaturalización de la formación profesional integral.

- ✓ La formalización excluye a sectores amplios de la población del derecho a la Formación Profesional Integral : campesinos y expulsados de la educación formal y quienes no cumplen el requisito académico
- ✓ Se viola la Ley de Presupuesto, se desvían los recursos para fiscales

Sistema de formación para el trabajo

Oferta de formación para el trabajo en Colombia

(CONPES 81) 2004

2.700	Establecimientos de educación media
328	Instituciones educativas de carácter superior
112	universidades
99	instituciones universitarias
66	tecnológicas
51	técnicas profesionales
4.000	Entidades de educación no formal, las cuales son autorizadas por las secretarías de educación
	Dependencias de las grandes empresas para formar sus propios trabajadores
114	CENTROS DEL SENA

¹ CONPES 81 2004

SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 1120 de 1996

E. FORMAL

E. NO FORMAL

SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc. Profesional	 FORMACION PROFESIONAL •OCUPACIONAL •TECNICO	Ed. Informal
Técnica MEDIA Académica MEDIA		
BASICA		
PREESCOLAR		



SISTEMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Ley 1064 de 2006

E. FORMAL

E. PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO

SUPERIOR: Universitaria Tecnológica Téc. Profesional	 FORMACION PROFESIONAL •OCUPACIONAL •TECNICO	Ed. Informal
Técnica MEDIA Académica MEDIA		
BASICA		
PREESCOLAR		

EDUCACION MEDIA	SENA – FORMACION PROFESIONAL
Educación formal Ministerio de Educación Nacional Profesores Maestros con formación científica y disciplinar Aulas - laboratorios Artículo 67 de la Constitución Ciclos propedéuticos Solo etapa lectiva Dirección académica Titula	Educación no formal Ministerio del Trabajo Instructores Instructores con dominio ocupacional y técnico Talleres – unidades de producción Artículo 54 de la Constitución No sometida a los ciclos de la educación formal Etapa lectiva y productiva Dirección “tripartita” (Trabajadores, Empleadores y Gobierno) Certifica con C.A.P.

CIFRAS DEL SENA				
INTEGRACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA				
AÑO	NUMERO APRENDICES	% CRECIMIENTO	ESTUDIANTES CERTIFICADOS	PORCENTAJE DE CERTIFICACIÓN
2003	8.819		2.286	26%
2004	39.017	342%	5.975	15%
2005	106.156	172%	12.240	12%
2006	143.284	35%	12.774	9%
2007	180.744	26%	34.023	19%
2008	216.818	20%		
2009	453.751			

Fuente: SENA Dirección del Sistema y de Formación Profesional - Comunicación del 27 de febrero de 2008 - radicado con el número 2-2008-004571.

NIVELES DE FORMACIÓN DEL SENA				
NÚMERO DE PROGRAMAS	NIVELES	EJECUCIÓN 2010 CUPOS	METAS 2011 CUPOS	Diferencia
77	Especialización tecnológica	2.665	105.162	102.497
145	Tecnólogos	270.475	422.762	152.287
38	Técnicos Profesionales	26.211	973	-25.238
256	Técnicos laborales, especializaciones técnica, auxiliares y operarios	668.346	1.014.843	346.497
	Cursos complementarios	7.251.686	8.464.432	1.212.746
Total 516		Total 8.219.383	Total 10.008.172	

Fuente: Acta del Consejo Directivo Nacional del SENA - 1425 de febrero de 2011

¹ Conjunto de normas de competencia que describe los desempeños competentes en un campo ocupacional o en una ocupación.

¹ **Título académico**, es una distinción dada por alguna institución educativa, generalmente después de la terminación exitosa de algún programa de estudios. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. En el SENA hoy es corriente que no se hable de un programa de formación sino de titulación

REDUCCIONISMO POR LA VIA DE LAS COMPETENCIAS LABORALES

El traslado de la ejecución de Formación Profesional Integral a la educación formal es una parte de la política de ajuste del SENA a los requerimientos neoliberales que impone el Banco Mundial; el otro eje de acción, es el de las competencias laborales. Desde el 2002 se buscó que el SENA generara toda la infraestructura que requiere la imposición de la certificación de competencias en un mercado globalizado de tratados de libre comercio, así:

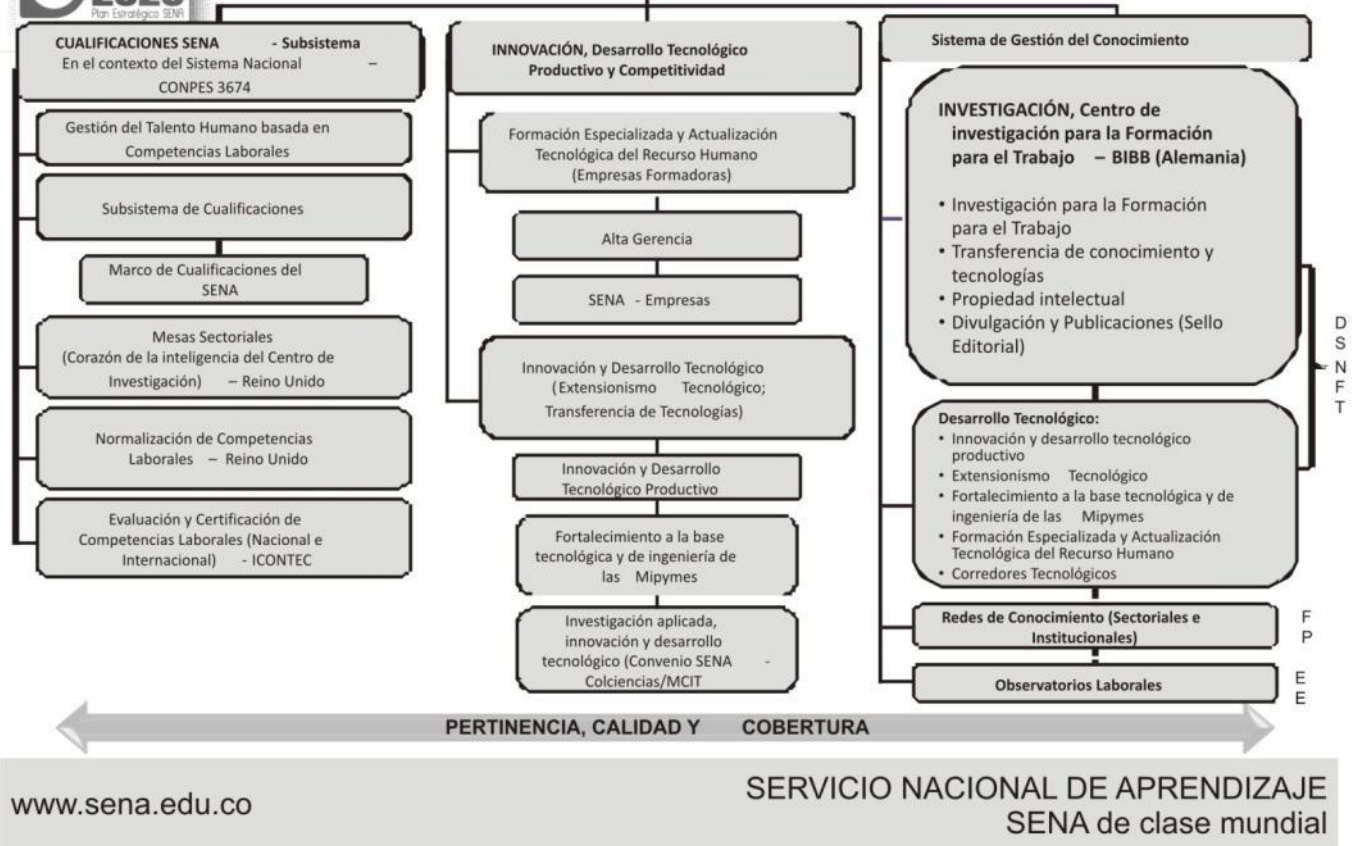
la “neolengua” equipara una **TITULACIÓN LABORAL** con un **PROGRAMA ACADÉMICO** o título académico

- ✓ La “neolengua” equipara la certificación de un proceso de formación, con la certificación de la competencia
- ✓ El diseño curricular se hace un acto mecánico de traslado de una competencia a un módulo de formación
- ✓ Se reducen sustancialmente los tiempos de formación

TITULACION LABORAL	TITULO ACADEMICO DE PROGRAMA OFRECIDO POR EL SENA
- Realizar mantenimiento en línea a los helicópteros - Realizar mantenimiento en línea a los aviones - Explotar minerales en labores mineras bajo tierra - Fabricación de productos plásticos por inyección - Fabricación de la película plástica extruida - Operación de sistemas de potabilización de agua	- Tecnólogo en línea de helicópteros - Tecnólogo en línea de aviones - Técnico Profesional en minería bajo tierra - Tecnólogo en la fabricación de productos plásticos por inyección - Tecnólogo en la fabricación de la película plástica extruida - Técnico Profesional en operación de sistemas de potabilización de agua

Nº	Nombre PROGRAMAS CONVERTIDOS A TECNICOS PROFESIONALES	Duración Comparada 2002-2005		% Reducción horas
T.P	en archivística	4.422	2.640	40.3
T.P	en contabilidad y finanzas	4.362	2.640	39.5
T.P	en control ambiental	4478 4.318	2640	41 38.86
T.P	en procesamiento de alimentos	4.501	2.640	41.34
T.P	en procesamiento de alimentos con énfasis en frutas y verduras	5.206	2640	49.28
T.P	en procesamiento de alimentos con énfasis en lácteos	5.271	2640	49.91

Con lo anterior se le da cuerpo al **SISTEMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO** contenido en el CONPES 3674 del 19 de julio de 2010 que, como se identifica en el gráfico, además de proponer reforma de la educación universitaria, incluye el subsistema de cualificaciones, todo lo relacionado con las competencias laborales, la innovación y desarrollo tecnológico, la investigación y el mundo empresarial



El SENA, RESULTANTE DE PACTO SOCIAL Y LUCHA DE LOS TRABAJADORES

El origen del SENA en la voz de Don Antonio Díaz

"La puesta en marcha del subsidio familiar y de la formación profesional, la iniciamos los trabajadores desde el año 1953.

"El gobierno en 1954, no se atrevió a crear ni al SENA, ni al subsidio familiar. Para efectos del SENA dictó el Decreto 2920 de octubre de 1954, creando el Instituto Nacional de Capacitación Obrera, dependiente del Ministerio de Trabajo, pero no era realmente una institución con autonomía propia, administrativa y con recursos propios, era dependiente del Ministerio de Trabajo y el Ministerio no tenía recursos. Los cursos se dictaban en ese entonces solamente en Bogotá, pero no se podía hacer absolutamente nada, porque no se tenía recursos para ello y entonces se suspendían. Muchas veces se suspendían las clases, porque no había ni tiza siquiera para poder que los instructores explicaran. Eso fue el Instituto de Capacitación Obrera

¿Cómo fue la historia del subsidio familiar y del Servicio Nacional de Aprendizaje? Que son las instituciones de las cuales tenemos que hablar porque ambas nacieron de una disposición del Decreto 118 de junio de 1957.

La memoria institucional hay que recuperarla porque en esas raíces está el futuro de la institución y de Colombia, ahí está la savia que puede impulsar el progreso de la institución, sin conocer sus raíces es imposible reconstruir el SENA.

Rodolfo Martínez Tono

¹ DECRETO 118 DE 1957 (junio 21) .Diario Oficial No 29.441, de 24 de julio de 1957

PODER PÚBLICO RAMA EJECUTIVA NACIONAL

JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por el cual se decretan aumentos de salarios, se establece el subsidio familiar y se crea el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

ARTÍCULO 8o. Créase el servicio nacional de aprendizaje a cargo de los patronos a que se refiere el artículo anterior

ARTÍCULO 9o. Para las finalidades contempladas en los artículos 7o y 8o del presente Decreto, los patronos obligados, destinarán un cinco por ciento (5%) de su nómina mensual de salarios, que se distribuirá así: un cuatro por ciento (4%) para el subsidio familiar y un uno por ciento (1%) para el servicio nacional de aprendizaje

“Cuando se acordó que el subsidio familiar fuera el equivalente al 5% de la nómina que pagaban las empresas y que se pagara por cajas de compensación, vino entonces la propuesta de que se aplazara la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje para otra oportunidad, porque el gobierno no estaba dispuesto a gravar las empresas con dos impuestos... uno del 5% de la nómina para el pago del subsidio y otro para la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje. Insistieron y en eso estuvieron de acuerdo empleadores y gobierno, de que se aplazara y la única forma que hubo en ese entonces para que no se aplazara es que nosotros propusimos que sacrificáramos el 1% del 5% que se había probado para el pago del subsidio familiar y se creara con ese 1% el Servicio Nacional de Aprendizaje y que nosotros nos responsabilizáramos ante los trabajadores colombianos de que habiendo aprobado el 5% no les entregaríamos sino el 4% en subsidio familiar.

Nosotros teníamos el argumento de que el subsidio familiar era para ayudar a la educación de los hijos de los trabajadores y que más importante era crear el instituto de capacitación para ayudar a los trabajadores y sus hijos. Por eso es que tenemos que mantenerlo y mantenerlo gratuitamente, porque ese fue el propósito y porque viene de una prestación lograda por los trabajadores. En ese entonces se acordó no aplazarlo en esa reunión tripartita, sino crearlo, por eso ustedes no encuentran un decreto que diga “Créase el Servicio Nacional de Aprendizaje”, es el Decreto 118 que creó el subsidio familiar en su artículo 8º que dice: “Créase el Servicio Nacional de Aprendizaje con el 1% del valor de la nómina destinada al subsidio familiar.

La Ley 119 de Restructuración del Servicio Nacional de Aprendizaje en 1994, fue obra de los trabajadores del Servicio Nacional de Aprendizaje a través de sus organizaciones sindicales, pero aquí dejamos que pasen los días y a la gente se le olvide y que no vuelva a hablar de ello. Cuando oigo, ¿por qué los trabajadores del Servicio Nacional de Aprendizaje defienden la institución?. Primero porque es su institución y en segundo lugar saben que fue una conquista de los trabajadores y que hay necesidad de defenderla.

Los aportes parafiscales del SENA constituyen salario social

Don Antonio Díaz 25/6/1925 Argelia (Antioquia) – 5/9/2005 Bogotá) Sindicalista, inició sus estudios en la escuela de Argelia y pasó al Seminario de Medellín, donde estudió hasta llegar el momento de decidir su continuación en el Sacerdocio, opta por ser seglar, y entra a trabajar a la Fábrica de Productos Noel, como obrero.

Es sindicalista y pasa a la Unión de Trabajadores Antioqueños, UTRAN, y continua su carrera como líder sindical, pasando a la Unión de Trabajadores de Colombia, U.T.C., llegando a ser Presidente Nacional de esta organización. Miembro del Consejo Nacional de la Dirección del SENA. Adelanta algunos cursos en Ginebra, en los Estados Unidos y en la Universidad de Los Andes.

En el año de 1969, el doctor Carlos Lleras Restrepo, lo designa Ministro de Comunicaciones, acompañando al presidente Lleras Restrepo, hasta al final de su periodo. Fue llamado por el presidente Lleras como “El primer ministro obrero”. Fue Gerente Regional del Sena en Bogotá. Gerente de la Seccional Cundinamarca de los Seguros Sociales. Secretario General del Ministerio del Trabajo. Ha sido Embajador de Colombia ante las Naciones Unidas. Miembro del Comité Ejecutivo de la CIOSI, en Bruselas. Al salir del ministerio, fue nombrado Gerente Regional del Sena, para Bogotá

En su constante labor siempre le reclamó al Estado por la carencia y ausencia social, exigiéndole su presencia mediadora frente a las relaciones del capital y el trabajo. Fue gestor del subsidio familiar en Colombia y de las Cajas de Compensación como Comfama y Compensar. Don Antonio será recordado por ser uno de los grandes inspiradores en la creación del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

- 1953 Inicia lucha por subsidio familiar
- 1954 Instituto de Capacitación obrera. Decreto 2920
- 1957 SENA . Artículo 8. Decreto 118 de subsidio familiar
- 1963: Las peticiones sindicales obligan a cumplir el compromiso y se completa el 2% de aportes al SENA sobre las nóminas que generan los trabajadores.

EL SENA, EJECUTOR DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL GRATUITA
ELEMENTOS DEL MODELO PEDAGÓGICO CONTENIDOS EN EL ESTATUTO DE LA FORMACION PROFESIONAL

PARA QUÉ : FINES

“La formación profesional que imparte el SENA, constituye un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida

Dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad; la persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz.”

QUIEN: POBLACIÓN DESTINATARIA

“De acuerdo con la Ley 119 de 1994, la población destinataria son “los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”

El SENA ha venido ampliando su concepción sobre la población destinataria, desde el sujeto individual, hasta todas aquellas agrupaciones, bien sean sociales, económicas, gremiales, sindicales o comunitarias con las que interactúa para la generación, desarrollo y puesta en marcha de una amplia gama de opciones formativas”

QUÉ: CONTENIDO

“Sólo una formación fundamentada en conocimientos científicos y tecnológicos permite la comprensión de la dinámica productiva y facilita la movilidad y promoción laboral del trabajador. La formación profesional liga el conocimiento a la operación para lo cual se requiere manejar el concepto como categoría que posibilita la comprensión, la explicación y la transformación.

Además del aprendizaje de la técnica y la disposición psicomotora para el desempeño, se exigen hoy competencias a las cuales debe responder la formación profesional, para aprender permanentemente, manejar equipos complejos de base informática, utilizar lenguajes de comunicación y conocimientos tecnológicos necesarios para construir, transformar, mantener y asimilar bienes y servicios

La formación profesional incorpora el desarrollo de valores, de habilidades de relación y de comunicación, para contribuir al fortalecimiento de la convivencia y la participación en una sociedad en conflicto, con diferencias étnicas, económicas y sociales”

CÓMO: METODO

“La formación profesional liga el conocimiento a la operación para lo cual se requiere manejar el concepto como categoría que posibilita la comprensión, la explicación y la transformación”.

FORTALEZAS DEL SENA

• **ENTRE REGIONES**

De zonas de alto desarrollo a zonas más pobres.

• **ENTRE SECTORES ECONÓMICOS**

De más ricos y poderosos, industrial y financiero a sector agropecuario

• **ENTRE NIVELES SOCIALES**

De nivel formal al informal

**REDISTRIBUCION
DEL INGRESO**

GRATUIDAD DE LA FORMACION PROFESIONAL

El nivel de cualificación estaba determinado por la fórmula de Allen Richard sobre eficiencia en el trabajo

$$E = M + Mo + T + I + J$$

E = Eficiencia

M = Habilidad Manual

Mo = Cualidades de Orden Moral

T = Conocimientos Técnicos

I = Conocimientos Adicionales

J = Capacidad de Juicio y Raciocinio

M + Mo = Ocupación no calificada

M + Mo + T = Ocupación semicalificada

M + Mo + T + I + J = Ocupación calificada o altamente calificada

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Capítulo 1. Pág 13. Marzo de 1997

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pág. 18

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Págs 13-14

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pág 13

Aprendizaje teórico-práctico

“La formación profesional es de carácter teórico-práctico, se deriva y a su vez se dirige al trabajo productivo. Sus procesos sintetizan la teoría y la práctica, tanto en el aula como en las situaciones reales de trabajo; conducen a la manipulación racional de herramientas, máquinas, equipos y de objetos tecnológicos a partir de una comprensión de las tecnologías incorporadas en ellos, de manera que el saber científico, tecnológico, técnico y socio-cultural, constituye la base para el dominio operacional y procedimental de una ocupación determinada.”

“La necesidad de explicar y comprender las prácticas productivas dentro de proceso formativo ha llevado a la utilización de metodologías y estrategias como la formación producción, las empresas didácticas, las incubadoras de empresas, la formación en la empresa, la formación fuera de centro, la formación compartida y el fomento a la actividad empresarial como expresiones de articulación de la teoría y la práctica”

Utilización de pedagogías innovadoras

“La formación profesional se preocupa por utilizar pedagogías innovadoras que enfatizan el aprendizaje autónomo y el trabajo en equipo, la asimilación del conocimiento y el desarrollo de capacidades analíticas y creativas. Tales pedagogías se orientan hacia la construcción, elaboración y apropiación de conocimientos a partir de la formulación de problemas, la transformación de elementos conocidos en nuevos y la integración de distintas tecnologías en un mismo proceso. Esta concepción implica desarrollar una cultura generalizada hacia la innovación y la creatividad.”

Comprensión y valoración de lo social y ambiental

La formación profesional ofrece a la persona herramientas para la comprensión de la realidad social, económica, política, cultural, estética y ambiental, con el fin de que actúe racionalmente dentro de la convivencia y la tolerancia, que propenda por un desarrollo sostenible.

El Contrato de Aprendizaje además de ser una garantía económica para que muchos estudiantes puedan desarrollar el proceso formativo y una estrategia que los acerca a la realidad del mundo productivo, es principalmente un garante del proceso de formación que propende por la elevación de los niveles de calidad y de la pertinencia de nuestros estudiantes y egresados.

Aunque el Contrato de Aprendizaje fue deslaboralizado e injustificadamente desmejorado en la reforma laboral del año 2002, no podemos perder de vista que éste sigue siendo un instrumento fundamental dentro del proceso educativo que aporta al logro de sus objetivos, lo que debe motivarnos a seguir defendiéndolo y procurando su franca recuperación.

“ORÍGENES DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE

Históricamente el contrato de aprendizaje tuvo en sus inicios un desarrollo de importancia en las corporaciones durante la Edad Media en donde se consideraba que cumplía un rol fundamental dentro de los gremios.

El aprendizaje revestía un carácter netamente voluntario y derivaba de la voluntad del patrón de elegir aprendices para el desarrollo de tareas de aprendizaje en talleres, fábricas y tiendas. En el año 1821 se impone como requisito someter a los talleres y tiendas a la inspección del aprendizaje a la policía y posteriormente el ingreso de aprendices a dichos lugares se implementaba como requisito fundamental la celebración de un contrato.

Hacia el año 1918 con la sanción de la primera reglamentación del trabajo a domicilio se introduce la figura del aprendiz del trabajador a domicilio. Posteriormente, el contrato de aprendizaje se reglamenta...se establecía al contrato de aprendizaje como un régimen de trabajo cuya organización permitía asegurar al menor la enseñanza efectiva de un oficio o trabajo previamente determinado.

En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato de aprendizaje el mismo es un contrato de trabajo debido a que el aprendiz trabaja bajo las órdenes de un patrono de modo tal que existe una relación de subordinación o de dependencia entre ambos, es por ello que en la actualidad se discute si el contrato de aprendizaje es o no un contrato de trabajo debido a que reviste un carácter netamente fraudulento.”

<http://www.salta21.com/Los-Contratos-de-Aprendizaje-en-el.html>

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pág 17

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pág 36

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pág 17

DÓNDE: AMBIENTE DE FORMACIÓN

“El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro de proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales: la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica socio cultural”

La formación teórico práctica se realiza en los talleres, las aulas, los laboratorios, las unidades productivas rurales o urbanas y otros espacios y a través de relaciones que constituyen el ambiente educativo señalado anteriormente.

QUÉ Y CÓMO EVALUAR: EVALUACIÓN

Seguimiento y evaluación de la formación profesional

“...la formación profesional asume la evaluación como un proceso permanente de recolección, análisis y utilización de información para la toma de decisiones que garantice el cumplimiento de la misión institucional y sus objetivos.

- *Evaluación de gestión y resultados como entidad pública.*
- *Evaluación del plan estratégico (indicativo) o de seguimiento a la gestión de centros, regionales y del SENA como totalidad.*
- *Autoevaluación institucional de los programas.*
- *Evaluación de impacto de la formación profesional.*
- *Evaluación del currículo.*
- *Evaluación del proceso de aprendizaje.*

Evaluaciones especiales sobre políticas y estrategias de acción institucional ligadas con convenios nacionales e internacionales, con entidades públicas o privadas, o con acciones globales del Plan de Gobierno.”

“Se entiende por ambiente educativo el conjunto de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos de la Formación Profesional Integral. Este ambiente puede configurarse tanto en las instalaciones de la Entidad como en empresas y otros sitios de vivienda o trabajo de los sujetos de formación. Los elementos constitutivos del ambiente educativo son:

- a. La relación pedagógica alumno – docente en un clima de comprensión, afecto y respeto mutuo.*
- b. La organización intencional de todos los recursos requeridos para el proceso de enseñanza – aprendizaje en función de los objetivos de la Formación Profesional Integral.*
- c. La participación como objetivo y método de formación.”*

UNIDAD TECNICA. Artículo 29, Cap V

UNIVERSALIZAR LA CALIDAD

El SENA es uno solo!!!!

CALIDAD es:

- RESPETAR la naturaleza institucional
- CUMPLIR la Misión



La Formación Profesional Integral del SENA debe contar con un modelo pedagógico, vivo, con posibilidades de aplicación y mejoramiento de los procesos formativos a partir del conocimiento de nuestra realidad nacional y de criterios que apunten a fortalecer la Misión Institucional

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pag 36

¹ Estatuto de la Formación Profesional Integral. SENA. Pag 41